CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-SEM-059-2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO-FUNSED NIT. 900670679-9
OBJETO	SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO PARA LA PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DE NIVEL COMPETITIVO QUE PARTICIPEN EN LOS III JUEGOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES EN MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR	CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 403.243.959).
PLAZO	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local, representado en este acto por **JULIO ELIECER LORA HERNÁNDEZ,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 78.025.911 de Cereté, en su calidad de Alcalde Municipal Encargado, de conformidad con el Decreto de Encargo No. 0693 del 17 de octubre de 2023, en uso de sus facultades constitucionales y legales; quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONTERÍA, con Número de Identificación Tributaria NIT. 800096734 -1, quien para los efectos del presentecontrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO-FUNSED con NIT. 900670679-9 representada legalmente por RUBEN DARIO LUGO DIAZ identificado con la cedula de ciudadanía número 1.123.627.741 de San Andrés, quien declara no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción del presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de adjudicación No. 0810 del 18 de octubre de 2023, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Selección abreviada - Menor cuantía No. SA-SEM-059-2023, publicada en la página web. www.contratos.gov.co y en el PortalÚnico de Contratación SECOP II. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO:** El objeto del contrato que se celebra es SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO PARA LA PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DE NIVEL COMPETITIVO QUE PARTICIPEN EN LOS III JUEGOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES EN MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE

MONTERÍA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo,la propuesta presentada y los pliegos de condiciones**. CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** El valor de éste contrato a precios unitarios es de CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 403.243.959) según propuesta económica presentada que incluye costos directos e indirectos. Los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23001482 del 09 de agosto de 2023**. RUBRO QUE COMPONE LA CONTRATACIÓN:** Los rubros que componen la presente contratación son los siguientes:

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	23001835
CDP No.	23001482
miércoles 09 agosto 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponble.
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.01 - SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	4301001	4301	$ 184.110.280,00	$ 184.110.280,00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.3.1.18 - TASA PRODEPORTE Y RECREACION	4301001	4301	$ 69.943.730,00	$ 69.943.730,23
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua (Tasa pro Deporte)	1.3.2.1.22 - R.F. DE OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	4301001	4301	$ 387.460,00	$ 2.519.703,00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.4.3.01 - SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	4301001	4301	$ 73.506.270,00	$ 73.506.270,00
2.3.2.01.01.004.01.03	Articulos de Deporte	1.3.3.3.19 - R.B. TASA PRO DEPORTE	4301001	4301	$ 75.780.230,00	$ 75.780.230,00
				Totales...	$ 403.727.970,00	$ 405.860.213,23

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Pesos

El certificado No. 23001482 se emite en Monteria el dia miércoles 09 de agosto de 2023 como requisito previo a SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO PARA LA PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DE NIVEL COMPETITIVO QUE PARTICIPEN EN LOS III JUEGOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES EN MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: a) Un pago anticipado del 40% del valor del contrato una vez suscrita el acta de inicio previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal, y b) Un Pago Final es decir el 60% restante al término de ejecución del contrato previo cumplimiento del objeto contractual, presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor e informe final del supervisor, en el que conste que las actividades se realizaron de acuerdo a los compromisos adquiridos, informe del contratista, entrada

de los bienes a Almacén y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago se deberá acreditar los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de la obra confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar, acta de liquidación del contrato y demás documentación exigida por tesorería municipal. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO TERCERO**: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación**. CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se compromete a**: A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1-**Garantizar la contratación de 25 entrenadores con el perfil de Licenciado en educación física con experiencia certificada en el deporte especifico, con el fin de realizar las prácticas deportivas durante el plazo de ejecución del contrato, para las diferentes selecciones Montería, que se presentarán a los juegos nacionales. Cada entrenador debe cumplir con mínimo seis (06) entrenamientos y una (01) reunión de concertación inicial. **Para acreditar el cumplimiento de esta actividad se deberá presentar: a.** Hoja de vida en formato de la función pública**. b.** Planilla de seguridad social**. c.** Registro fotográfico de 6 fotografías a color donde se evidencien los entrenamientos realizados**. 2.-** Garantizar la entrega de 463 uniformes (434 deportistas- 25 entrenadores – 4 responsables de área de deportes) para los deportistas y entrenadores que se prepararan en miras a los juegos nacionales en representación del municipio de Montería. **Para acreditar el cumplimiento de esta actividad se deberá presentar: a.** Planilla de recibido de uniformes debidamente firmada por cada uno de los deportistas, entrenadores y responsables de área beneficiados**. b.** Ingreso a almacén de los uniformes. **c.** Registro fotográfico. **3.-** Suministrar durante las prácticas, los almuerzos e hidratación para los deportistas y entrenadores que se prepararán en miras a los juegos nacionales en representación del municipio de Montería, bajo las condiciones de cantidad y especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos y la propuesta presentada previa solicitud del supervisor. **Para acreditar el cumplimiento de esta actividad se deberá presentar: a.** Ingreso a almacén de los refrigerios, almuerzos e hidratación **b.** Registro fotográfico de 10 fotografías a color donde se evidencien las entregas**. 4**. Realizar 9 sesiones de capacitaciones a los deportistas sobre" Las competencias del deportista para el rendimiento deportivo", a las cuales asistirán en grupos de 50 personas, con el fin de compartir experiencias deportivas con los profesionales solicitados para esta actividad. Se debe garantizar sonido, tarima, pantalla led, micrófonos, refrigerios, botella de agua y demás elementos logísticos solicitados. **Para acreditar el cumplimiento de esta actividad se deberá presentar: a.** Hoja de vida en formato de la función pública del personal que interviene**. b.** Registro fotográfico de 5 fotografías a color donde se evidencien las capacitaciones **c.** Ingreso a almacén de los elementos a los que haya lugar**. d.** Planilla de asistencia a las capacitaciones. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el numeral 1.1. del pliego de condiciones, los estudios previos y la propuesta presentada. **B) OBLIGACIONES GENERALES. 1.-** Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes establecidas en los documentos del Proceso de Contratación, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento**. 2.-** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **3.-** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **4.-** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **5.-** Estar en permanente comunicación con el supervisor. **6.-** Entregar la póliza original a este ente territorial. **7.-** Rendir los informes de inversión y ejecución que requiera el Municipio a través del supervisor del contrato. **8.-** Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato. **9.-** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos

fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.**10.-** La provisión de al menos el 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa contemplada en la minuta del contrato. **11.-** Destinar el 30% de los recursos que se invertirán en la compra de alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones. **12.-** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA– SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Secretaría de Educación, o por el profesional que designe el ordenador de gasto, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados se ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** El contratista deberá presentar en favor del municipio de Montería una garantía con los amparos y vigencias que se detallan a continuación:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA
Amparos, vigencia y valores asegurados	**a. CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **b. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **c. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes ofrecidos, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **d. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y tres (3) años más. **e. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a 200 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015. Se deberán garantizar los siguientes amparos daños patrimoniales y extramatrimoniales, responsabilidad civil contratistas y subcontratistas, responsabilidad civil patronal y responsabilidad civil por gastos médicos, todos con un límite asegurado no inferior a 200 SMLMV. **f. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** El contratista debe constituir a favor del municipio una póliza que ampare los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado a título de pago anticipado por el cien por ciento 100 % del monto que el contratista reciba a título de forma anticipada. Por el termino de ejecución del contrato y hasta seis meses mas
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o

	Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: Previa garantía del debido proceso consagrado en la Ley 1474 de 2011 y mediante acto motivado; en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, o de incumplimiento de la obligación No. 10 referente a la provisión de al menos el 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 deldecreto 1860 de 2021, el contratista cancelará al Municipio, por cada día de retraso el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, sumas que se podrán descontar directamente de los valores adeudados al contratista por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total y definitivo del contrato o si se declara la caducidad del contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al Municipio, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuentede las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD**: EL MUNICIPIO, previo requerimiento porescrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presenteincumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS**: En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o

alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA –PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes a través de la plataforma de SECOP II y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registró presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizadosal CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO** asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y susadendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripcióndel presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL**. De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contratoen ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL **CONTRATISTA. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de MONTERÍA.

Revisó Jurídicamente: José Antonio Berrocal A. – Contratista Asesor OAJ.
VoBo.: Karina Carrascal Socarrás - Jefe Oficina Asesora Jurídica.